

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2024/06509 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa por vertido y recogida de basura para el ejercicio 2024.

ANUNCIO

Por Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, núm 2024002026, se ha aprobado el padrón de la tasa por vertido y recogida de basuras del ejercicio 2024.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, dichos padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria (sita en Pl. Mayor, 13, abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el padrón de la Tasa por vertido y recogida de basuras, el periodo de cobro voluntario se establece desde el 3 de junio hasta el 5 de agosto, ambos inclusive. Para los recibos domiciliados en la citada tasa, se cargarán en la cuenta el 22 de julio.

Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas producidas.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Llíria, a 10 de mayo de 2024. —El alcalde, Joan Manuel Miguel León.

